

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00061 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 594, núm. 9 del C.G. del P. se niega la solicitud de medidas cautelares solicitada en relación con los lotes ubicados en el Cementerio La Inmaculada.

**NOTIFÍQUESE,**



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ